

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

Programa para creadores y gestores culturales

Aplicación del Decreto Nacional 2012 de 2017



Documentos para acreditación como Creador Cultural

Los interesados deben presentar los siguientes documentos ante la Secretaría de Cultura

1. Formato para la Identificación de Creadores y Gestores Culturales proporcionado por el Ministerio de Cultura, debidamente diligenciado, según las indicaciones suministradas por la entidad territorial (se diligencia de manera presencial en la Secretaría de Cultura adjuntando soportes).

2. Fotocopia ampliada del documento de identificación.

3. Certificados:

A) De Creador cultural y trayectoria. B) De socialización ante el público

Certificados de Creador cultural y trayectoria	Entre 1 y 3 certificaciones de Creador y trayectoria cultural
	<ol style="list-style-type: none">1. Certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor que acrediten el registro de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.2. Certificado de afiliación vigente a cualquier sociedad de gestión colectiva de derechos de autor o derechos conexos, nacional o internacional, acompañada del listado de obras o creaciones documentadas.3. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización de obras de contenido artístico, cultural y/o patrimonial.4. Soportes de creación como portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, documentos, registros audiovisuales y cualquier otro que acredite la actividad creativa en el arte u oficio de su desempeño, o como portador de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015.5. Copia de la tarjeta profesional de artista colombiano expedida por el Ministerio de Educación con base en el Decreto 2166 de 1985. <p>Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros (dos personas), en donde se de fe de:</p> <ul style="list-style-type: none">* Que los soportes aportados por el Creador/Artista o Gestor Cultural, son de su propiedad* Mencionar la actividad desarrollada* Indicar el tiempo de trayectoria que les consta el desarrollo de su actividad.

Mayores Informes: Carrera 5 No. 6 -05 Sótano 2 Centro Cultural de Cali - Tel (602) 881 3203

Correo Electrónico: bepscultura@cali.gov.co

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

Programa para creadores y gestores culturales

Aplicación del Decreto Nacional 2012 de 2017



Certificados de socialización ante el público, para el creador cultural

Entre 2 y 5 documentos que Demuestren o Certifiquen la actividad cultural desarrollada ante el público

1. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en recitales, conciertos, obras de teatro, películas o cualquier otro, en cualquier formato, en los que se demuestre la socialización ante el público de la actividad creativa del postulante o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social.
2. Galardones, premios y/o estímulos otorgados al interesado con ocasión de su calidad de creador o como portador de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
3. Certificación de participación en actividades artísticas o culturales – expedidas por instituciones o entidades, públicas o privadas, legalmente reconocidas–, o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social, tales como exposiciones, recitales, conciertos, obras de teatro, o demás actividades similares que acrediten la actividad artística o cultural y/o patrimonial

- Aquellos **creadores culturales que hagan parte de comunidades indígenas** deberán presentar certificación emitida por el correspondiente Gobernador del Cabildo, en la que conste el reconocimiento de esta persona como creador o gestor al interior de su comunidad.
- Aquellos creadores culturales que sean **beneficiarios de regímenes especiales en salud** deberán solicitar certificación ante la entidad correspondiente para acreditar su tipo de régimen y estado de vinculación, y certificar mediante documento que sus ingresos son inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente.
- De acuerdo con el Decreto 823 del 26 de julio de 2021, para viabilizar el ingreso al Servicio Social Complementario de BEPS de gestores y creadores culturales **afiliados o asociados a las agremiaciones o las asociaciones de gestión colectiva (SAYCO, Acinpro, entre otras)**, se deberá allegar certificación expedida por la agremiación o la asociación a la que pertenece, en la cual se señale que la persona se encuentra afiliada colectivamente al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que percibe menos de 1 SMMLV.

Datos de Contacto:

Correo electrónico: bepscultura@cali.gov.co

Teléfono fijo: (602) 8813203

Horarios de atención: lunes a viernes 09:00 a.m. a 12:00 m. y 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

Página web: <https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/139774/seguridad-social-para-el-creador-y-gestor-cultural/>

ATENCIÓN: Esto es un trámite sin costo y no requiere intermediarios

Mayores Informes: Carrera 5 No. 6 -05 Sótano 2 Centro Cultural de Cali - Tel (602) 881 3203

Correo Electrónico: bepscultura@cali.gov.co